Pasar a la Contaduria y ordenacion de pagos la reclamacion de Benita Saenz, vecina de Sepúlveda, para que se la abocandare y segun lo Sr. Gobernador mionado de aprecial de los pueblos Cozas de Puerto-Real y Centelentos que proceda al apremio del 2.º grado en términos de instruecion, y que este acuerdo sea extensivo á

I a los demás del presupuesto, desestimando la propuesta que hace de la exclusiva por ser contraria à la ley; que por dieno

Idem a la Comision de Beneficencia el expediente sobre desperdicios de la cocina del Hespicio. vorablemente la pretension del Ayuntamiento de los Santus de la Humosa para

Habicadose publicado en el Boleria Orcian de la provincia del miércoles 14 del actual, núm. 39, los anuncios para las subastas del suministro de manteca en de cerdo, gerbanes, vino, acelte bon, supene en con publication del put que el remate tend Madrid 17 de Febrero de 1872.-Secretario interino, Camilo Pozzi.

la Depositaria se incante de los fondos, MIVORPRIMALA, y Educate And Advanta at Sr. Gobernator con refe-COMISSION PROVINCIAL DE MADRID.

renela i una instancia de varios vecluos de Valdemorillo en que reproducen todas las quejas que en otras anteriores,

para regularizar en lo sucesivo este ser-Y no habiendo más sauntos de qué

proponga las bases convenientes para que

bendas que no es posible levantar la comision de apremio, como solicita. Informar al-Sr. Gobernador, que no

Sesion de 30 de Noviembre de 1871. Abjects in sesion à las tres de la tan

DEDITOTAD VERTENCIA OFICIAL TOTAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periótro sobre articulos de comer, belacoib (Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precies de suscricion.-En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. —Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolenn, Fuencarral, 84. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiem-po de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Mores y Largorida editorial

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagaran dos reales por cada linea de insercion.

an que participa haber descohado una participa de pan al Sr. Sirasol.

Locches, KOLDSIS & KRANIKA da Go bernacion las de Miraflores du la Sierra

del año 67-68, y los de Ornsco de 1868-69.

MINISTERIO DE HACIENDA

dientes de cuentas que i continuacion se expresan, y se noisicorxa obar las subas-

SEÑOR: El Real decreto de 12 de Agosto de 1871, al establecer las reglas á que habian de ajustarse los expedientes sobre declaracion de las excepciones de bienes de capellanias familiares ó de sangre y memorias piadosas, hechas por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Ju-lio de 1856, no introdujo novedad en el derecho que atribuye a la Administracion la competencia de intervenir en esas declaraciones, limitándose á unificar la

tramitacion. Empero las dificultades que a veces ocurren para obtener justificantes de los entronques, impidieron solicitar la excepcion en el breve plazo de seis meses señalado por dicho Real decreto, produ-ciéndose con tal motivo vivas reclama-ciones y solicitándose al propio tiempo una proroga para cumplir lo que el mismo ordena Dura y violenta pareceria la accion investigadora si la administracion la intentase en estas circunstancias, y tanto más cuando varios interesados y Jefes económicos han consultado sobre puntos dudosos que aún no han pedido ser objeto de resoluciones administra-

Para conciliar los intereses del Estado con los de los particulares es indispensable, en opinion del Ministro que suscribe, ampliar, como la equidad aconseja, el termino señalado por el Real decreto de 12 de Agosto de 1871 con otro igual, dentro del que desembarazadamente adquieran sus comprobantes todos los que pretendan excepciones con arreglo à las leyes.

Por estas consideraciones, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Mi-nistros, tiene la honra de someter, a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto

Madrid 13 de Febrero de 1872. El Ministro de Hacienda, Santiago de An-

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Obnat Articulo unico Se prorega pomiseis meses el término señalado en el art. 16 del Real decreto de 12 de Agosto de 1871 para presentar ante los Jefes económicos de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaración de las excepciones contenidas en las leyes de 1. de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, respec-to à los bienes de capellanias familiares o de sangre y memorias piadosas.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.-Ama-

deo. - El Ministro de Hacienda, Santiago Morés y Lois, leyose el acta de ligara es

Acto seguido y en cumplimiento de la ley, aco, NOIDONS ACCONDING mes las sesiones continuen delebrandose los

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA

cion a ser dia de elecciones. Seccion provincial de Fomento, - Negoin ciado de Montes. Circular Jose se

Con el núm. 551 se inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia del dia 26 de Diciembre último una circular de mi digno antecesor pidiendo à los Ayunta-mientos los datos necesarios para que el Ingeniero Jefe de Montes pudiese formar el pian provisional de los aprovechamientos, tanto primarios como secundarios de los montes de esta provincia, que han de utilizarse durante el año forestal de 1872 á 1873, ó sea desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Setiembre de 1873.

Se encargaba además en la misma circular que los referidos datos se remitieran a este Gobierno antes de 1.º del ac-tual mes de Febrero; pero como son mu-chos los Ayuntamientos que en perjuicio de los intereses comunales que están a su cuidado, han dejado de cumplir con cuanto se les ha prevenido, me veo en el caso de excitar su celo recomendando que los abajo citados se apresuren a enviar tan convenientes dates. ed Madrid 17 de Febrero de 1872 mebl

-goll, lob alousell al of El Gobernador, old strang of the last described durante Alvanga.

olon Ayuntamientos que se citan.

en que el Director del HospiriskiA parte Alcala de Henares y caserio del Encinar.

de Murga, y que so respondade Aldea del Freso.
coarto a la inscripcion de leteglandres.
Entrandose en la órdioleimana se dio

cuenta de los expedientestatos y se tomaron los siguientes comaron Berrueco.

-no Boadilla del Monte y Romanillos. en mBoalo, Cerda y Matapel Pino, what candadora de la Benefice eslebannia lo

Camarma de Esteruelas y Camarma del Cano.

ga de los fondos, edificio del estados del contro del contro de contro d Recurrir at G. oth Aldanchel Alto.

-udinta Carabanchel Bajo, sintgeore sup ob omoo Carabana. Casarrubuelos. ya lo hizo el Director dentramado ablecimiento, y contestar a kirániquelOtracion

económica rogándol soluciones económica o Ciempozuelos do conómica rogándo e conómica e Colmenar Viejo mentri otnoimiboo Colmenar del Arroyo. Colmenarejo.

ciones Daganzo de Arriba y de Abajo. el expediente sologedA el larroza de la Is acogida Filomena San raloM la

elecomo delegado de la Administracion economica y i esta incuebra La conoci--intende las cuestiones en el porte de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la Fresnedillas. .laintaubni nelopd - Reparar las cuentras la sineur

rrespondientes at ano degracanentes Dada cuenta del experagaquela Gascones. Guadanx editav roq ob la formacion de la Jamarrabanopal, se

resolvió primero que no Lucino d'tramitar el recurso solsoA y ojsoroH señalamiento de secciones y .szekrnoH ontri-buyentes por haberse in ramid fuera de tiempo, quedando misves Asa Inccion

nagno La Alameda. cue a su recursor sol à la La Cabrera de Buitrago con de donde con La Hiruela.

La Serna. Leganes y Polyorancand sup obst

despaes de celebrado el sorsendomicia do su resultado, devol-soniloM col. b el Los Hueros, Lozoyuela y Relanos. als of Madarcos.

aquel pueblo fulle soure el.birbaMeglo s -me Majadahonda, Mangiron y Cinco villas de Buitrago. Manzanares el Real. sopiaumos

BOILEY Meco y Buges h es omelmin A expedientes de morallemagaldandose lo Navalcarnero. Navalafuente. Nuevo Baztan, sheoorq ee eu C

Paredes de Buitrago, en sotas que blo de Ogusco, sirviendo sedotadel tipo

Aprobar la subasta desirrojugios del monte Canadillas del positianasa Avala Redueña.

Rivatejada y Zarzuela del Monte. Rivas y Vacia-Madrid. Robledo de Chavela. sh sa Robledillo de la Jara y el Atazar. San Agustin.

remucha, bajo la responsabili officarragiunta-Sieteiglesias. Adjudient & D. Luiserraisomos.

chamiento de lenas y missas valentel ter-Tielmes. Titulcia o Bayona de Tajuña, 190 -nuy A Torrejon de Ardoz; al cied , abneg

Torrelodones. tamiento. Torremocha de Uceda adougA Valdeavero y Camarmilla. Vallecas. Comunicar al A. abstroamsbiave Cer-

-abite Valdeolmos y Alalpardos al allibes cion por el practicadaogalàiqablaVtado el - valdilecha, proposition de la contration de la composition del composition de la c

de los intereses por la deciencoslity dicha Corporacion incumbe utallivialitymedias legales para atender a estesmalli de como

- Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales.

Escribiente de la clase de segundos del

Seccion de Fomenio. -Minas. solucio

Por decreto fecha 6 del corriente mes, ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de una mina de co-bre que en el termino de Lozoyuela te-nia registrada D. Fernando de Vicente Charpentier, hoy por subrogación Don Juan de Vicente Hedo, con el nombre de San Vicente, martir, en virtud à que dicho interesado no ha satisfecho dentro del plazo legal los derechos de expedicion de titulo é importe del papel de este.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes. nes vigentes. Madrid 13 de Febrero de 1872.

enentros i aup set me Et Gobernador, sus--malu ais aol asobnic José Luis Alvarena?

Pasar a informe de la Comision de

Por decreto fecha 6 del corriente mes ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de una mina de cristal de roça y piedras preciosas que en el Horcajuelo, del término de La Cabrera, tema solicitado D. Joaquin María Bravo, en virtud a que dicho interesado no ha satisfecho dentro del plazo legal los derechos de expedicion de titulo é importe

del papel de este.

Lo que se publica en este periodico oficial en cumplimiento de las disposicionessyigentes and water

y Madrid 13 de Febrero de 1872, sol ob medida i indication de las excepciones et es excepciones ou por conceden.

orq sobnol el rollosé Luis ALVAREDA. vinciales and liquidation de lo que adeudan los arrendatarios de las fincas sitas

en Cetedam ad Laionivora noidaturia.

Enterada la Diputación provincial de la comunicación del Exemo. Sr. D. Rodrigo Gonzalez Alegre, remitiendo 225 pesetas con destino a la Beneficencia provincial, que con lo que ha remitido á la general, á la municipal y al asilo del Par-do, componen el total de su asignacion del mes de Enero próximo pasado como Gobernador civil de esta provincia ique tiene cedida á los Establecimientos indi-cados, ha acordado en sesion de 9 del ac-tual haber recibido aquella con aprecio, que se den las gracias á dicho Excelentisimo señor y al acto públicidad en el Bo-

Madrid 16 de Febrero de 1872. — El Secretario interino, Camilo Pozzi. Pasar à informe de Contadurfa una reclamacion de Juan Carefa, contratista

Habiéndose publicado en el Boletin Oficial de la provincia del miércoles 14 del actual, núm. 39, los anuncios para las subastas del suministro de manteca fresca de cerdo, garbanzos, vino, aceite y jabon, se pone en conocimiento del público que el remate tendrá lugar el sábado 24 del corriente, á la una, una y media, dos, dos y media y tres respectivamente, en el Palacio de esta Corporacion, Plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 17 de Febrero de 1872.-El Secretario interino, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 30 de Noviembre de 1871.

Abierta la sesion á las tres de la tarde con asistencia de los Sres. Ramos, Morés y Lois, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Pasar á la Ordenacion de pagos la comunicacion del Director de La Caridad en que participa haber desechado una partida de pan al Sr. Sirasol.

Proponer à la Diputacion nombre Celador cuarto del Hospicio à D. Francisco Sanchez Lopez.

Escribiente de la clase de segundos del Hospital de la Caridad á D. Victorio Granados.

Practicante de tercera clase de Medicina y Cirujía del Hospital de San Juan de Dios á D. Perfecto Zaragoza.

Idem de id. de La Caridad á D. Manuel Pover y Aguado.

Proponer á la Diputacion declare la vacante de las plazas de practicantes de Medicina y Cirujia de la clase de segundos del Hospital de la Caridad y de terceros del Provincial de que respectivamente hacen dimision D. Manuel Murias y D. Manuel Balaguer,

Entrando en la órden del dia dióse cuenta de los expedientes que á continuacion se expresan, tomándose los siguientes acuerdos:

Pasar á informe de la Comision de Beneficencia la propuesta de Pedro y Francisco Martinez para hacer los colchones de los Establecimientos de aquella.

Proponer á la Diputacion autorice el recorrido de cristales del Hospital provincial propuesto por su Director y que la obra se lleve à cabo por Administracion.

Pasar atenta comunicación al Ayuntamiento de esta corte rogándole exima á los Establecimientos benéficos del pago de los derechos de contraste de pesos y medidas, á imitación de las excepciones que por el Estado se conceden.

Pedir al Recaudador de fondos provinciales una liquidación de lo que adeudan los arrendatarios de las fincas sitas en Cercedilla pertenecientes á la Inclusa.

Proponer à la Diputacion acuerde se lleve à cabo por Administracion el recorrido de canalones del Hospital provincial sin más trámites, dada la urgencia y necesidad de la obra.

Desestimar la pretension del actual abastecedor de carne del Hospicio y que solicita aumento de precio para dicho articulo.

Reproducir la súplica que se hizo al Gobernador de Guadalajara para que procurara hacer efectivas las cantidades que el Secretario de Ambrona adeuda á D. Andrés Mingo, las cuales ha cedido este á la Beneficencia de esta provincia.

Pasar á informe de Contaduría una reclamacion de Juan García, contratista de patatas.

Idem à la Comision de Beneficencia el expediente sobre desperdicios de la cocina del Hospicio.

Pedir al Ayuntamiento de Miraflores acredite la toma de posesion del cargo de Juez municipal de D. Quintin Gonzalez para resolver acerca de la reclamacion de aquel.

Proponer à la Diputacion informe favorablemente la pretension del Ayuntamiento de los Santos de la Humosa para la enajenacion de bonos con el fin de crear un pósito.

Contestar al Ayuntamiento de Alcobendas que no es posible levantar la comision de apremio, como solicita.

Informar al Sr. Gobernador que no es necesaria la autorización que solicita el Ayuntamiento de Daganzo para el cobre de intereses del 80 por 100 de propios.

Pasar à informe de la Comision de Gobernacion el expediente producido por varios industriales de la villa de Getafe contra el repartimiento de arbitrios.

Contestar al Alcalde de El Molar que à él como delegado de la Administracion económica y à esta incumbe el conocimiento de las cuestiones sobre la contribucion industrial.

Reparar las cuentas de Villalvilla correspondientes al año de 1867 á 1868.

Dada cuenta del expediente promovido por varios vecinos de Vallecas sobre la formacion de la Junta municipal, se resolvió primero que no há lugar á tramitar el recurso en lo referente al señalamiento de secciones y listas de contribuyentes por haberse interpuesto fuera de tiempo, quedando expedita su accion á los recurrentes para que la interpongan donde con derecho puedan y deban; y segundo, que se repongan las cosas al estado que tenian en 11 de Octubre último, despues de celebrado el sorteo y anunciado su resultado, devolviéndose el recurso interpuesto contra este acto al Alcalde de Vallecas para que el Ayuntamiento de aquel pueblo falle sobre él con arreglo á la ley en el término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el en que se le comunique este acuerdo.

Asimismo se dió cuenta de varios expedientes de montes, acordándose lo siguiente:

Que se proceda á nueva subasta de los pastos de la dehesa Carnicera del pueblo de Orusco, sirviendo de base el tipo de la proposicion de D. Eugenio Villalvilla, y hecho que sea se dé cuenta para resolver lo que sea procedente.

Aprobar la subasta de los pastos del monte Canadillas del pueblo de Navalafuente.

Idem id. de la dehesa boyal de Venturada.

Horcajo.

Idem. id. de la dehesa de Torremocha, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Adjudicar à D. Luis Riaza el aprovechamiento de leñas y matas bajas del tercer tranzon de la dekesa Carrascal, de Arganda, bajo la responsabilidad del Ayun-

Aprobar el reparto de 30 robles entre los vecinos de Madarces.

Comunicar al Ayuntamiento de Cercedilla la conformidad que con la liquidacion por el practicada ha manifestado el
contratista de la carretera de dicho pueblo, así como la renuncia que este hace
de los intereses por la demora; que a dicha
Corporacion incumbe utilizar los medios
legales para atender a estos gastos como

á los demás del presupuesto, desestimando la propuesta que hace de la exclusiva
por ser contraria á la ley; que por dicho
Ayuntamiento se mande un estado en
que se exprese la liquidacion de su presupuesto, y que por Contaduria se lleve
á efecto lo acordado en 28 de Agosto último.

Por último, á propuesta del Sr. Morés se acordó encargar á la Contaduría proponga las bases convenientes para que la Depositaría se incaute de los fondos, efectos y documentos obrantes en la Administración que fue de Beneficencia, y para regularizar en lo sucesivo este servicio.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Celestino Rico.

Particle by adsorance .- En ceta our

to all a street there of

Sesion del dia 4 de Diciembre de 1871.

Abierta la sesion à las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos y con asistencia de los Sres. Mathet, Morés y Lois, leyóse el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido y en cumplimiento de la ley, acordó que durante el presente mes las sesiones continúen celebrándose los lúnes y juéves á las dos de la tarde, y que el juéves próximo no haya sesion en atencion á ser dia de elecciones.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó recibir con aprecio el donativo del Sr. Gobernador cediendo parte de su sueldo en favor de los Establecimientos de Beneficencia, y proponer à la Diputación que lo del mes próximo pasado se aplique al Hospital provincial.

Pasar á la Comision de Beneficencia la propuesta de D. Miguel Perez para establecer en el Hospicio un taller de estera fina.

Proponer á la Diputacion vacantes las plazas de maestro de Carpintería del Hospicio y oficial de la Direccion del Hospital provincial, la primera por dimision de D. Francisco Gundian, y la segunda por fallecimiento de D. José María Merino.

Idem se nombre praticantes del Hospital provincial y del de la Caridad a Don Antonio Vega y D. Cesareo Ruiz y Gonzalez respectivamente.

Idem se declare cesante á D. Bernabé Morales, ayudante de la Escuela del Hospicio, por no haberse presentado durante un mes.

Dar cuenta á la Diputacion del oficio en que el Director del Hospicio da parte de varios donativos de los testamentarios de Murga, y que se esté á lo acordado en cuanto á la inscripcion de los nombres.

Entrándose en la órden del dia, se dió cuenta de los expedientes presentados y se tomaron los siguientes acuerdos:

Conformarse con la propuesta de Contaduria para que la Administracion recaudadora de la Beneficencia cumpla lo acordado por la Diputacion y haga entrega de los fondos, efectos y documentos que deban obrar en Depositaria.

Recurrir al Gobierno de S. M. pidiendo que exceptue del pago de la contribucion á la imprenta del Hospicio, como
ya lo hizo el Director de dicho Establecimiento, y contestar á la Administracion
económica rogándole suspenda todo procedimiento interin se resuelve la reclama.
cion pendiente.

Pasar á la Comision de Beneficencia el expediente sobre salida del Hospicio de la acogida Filomena San José.

Pasar á la Contaduría y ordenacion de pagos la reclamacion de Benita Saenz, vecina de Sepúlveda, para que se la abonen los atrasos que alcanzare y segun lo permita el estado de la caja.

Pasar atento oficio al Sr. Gobernador para que ordene al Comisionado de apremio por recargo provincial de los pueblos de Robledo de Chavela, Rozas de Puerto-Real y Cenicientos que proceda al apremio del 2.º grado en términos de instruccion, y que este acuerdo sea axtensivo á los que se hallen en igual caso.

Informar al Sr. Gobernador con referencia à una instancia de varios vecinos de Valdemorillo en que reproducen todas las quejas que en otras anteriores, que debe estarse à lo acordado y à su tiempo comunicado à dicha Autoridad.

Contestar al Alcalde de Vallecas que al Municipio corresponde la resolucion de los incidentes que puedan surgir à consecuencia de la subasta celebrada del arbitro sobre artículos de comer, beber y arder

Reparar las cuentas del pueblo de Loeches, correspondientes al año 68-69.

Pasar á informe de la Comision de Gobernacion las de Miraflores de la Sierra del año 67-68, y los de Orusco de 1868-69.

Dióse cuenta asimismo de los expedientes de cuentas que á continuacion se expresan, y se acordó aprobar las subastas siguientes:

Santos de la Humosa.—Roza de encina del monte Encinar.

Lozoya.—Pastos del monte Brazoizquierdo.

Valverde.—Roza de roble del monte

Cerrillo verde y Valdecarneros.

Lozoya.— Pastos del monte Valde-

perdices. Villalvilla.—Esparto del monte Ro-

bledal y dehesa de los Hueros.

Guadarrama.--Pastos de la dehesa Porqueriza, entendiendose esta bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Que se proceda á nueva subasta de los pastos del monte Retamar de Lozoya.

Anular la subasta de la dehesa Vieja de Bustarviejo, siendo responsables el Alcalde y Secretario de los perjuicios que pudieran irrogarse.

Aprobar el plan general propuesto por el Ingeniero Jefe de los pastos y aprovechamientos que han de utilizar los vecinos, ya gratuitamente, ya por adjudicacion y tipo de tasacion.

Igualmente se acordó destinar al Hospicio y Colegio de Desamparados, hoy reunidos, las 491 pesetas 63 céntimos importe líquido de los intereses del semestre anterior de los títulos existentes en Depositaria, resto de los constituidos en fianza para el empréstito.

Denegar la pretension del Ayuntamiento de San Martin de la Vega y varios vecinos del mismo sobre redencion de un censo que gravita sobre los bienes del comun de dicho pueblo.

Y por último, retener á favor de Don Cláudio Rita Vazquez 2.187 pesetas 75 céntimos de lo que se adeuda á D. Eduardo Vallet por obras de fumisteria, contestando en este sentido al Sr. Juez de la Latina, y pasando el expediente á Contaduria y Depositaria para la toma de razon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

all ochoclentos setents y dos, -Ama-

RATER ATORD SOMETHER RATERS HE POTOUSIRYHOU DE EATORS Y POLESUA QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

TERRITORIAL

LISTA de los cincuenta mayores Contribuyentes al impuesto territorial de esta provincia, que forma la Administracion económica de la misma, con arreglo á las prevenciones contenidas en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

50,190.61 -	GP 130 1 CONTRIBUYENTES	DOMICILID.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.	CUOTA TOTAL Pesets. Cents.
Exemo, Sr.	Marqués de Manzanedo	Alcala, 12, principal.	. Capital	oldina n
12.200 Sp	12.200/85	Cripital	Aldea del Fresno	
D. José de l	Murgago 23	Mayor, 114 Authors	Ensanche	p Comingo
00787/11 "	16.406 th	Capital,	Tielmes	This temperature
D. Fernand	Fernandez Casariego	Alcalá, 52, principali	Capital	54.642'8
D. Angel Po	zig:\$ ¹⁴ ,11.	Princesa, 13 [object]	Capital	35.070'9
11,201/6	10:102 LL 201:04	January Terretain	Lusancie	poetamin's a
	Salvador Lopez	San Bernardo, 21	Capital	
Everno Sr	Marques de la Torrecilla	Garago V	The control of the co	Se topos
	to the bediantered despetability to be over the te	Peligros, 2	Capital	1
10,168490	00'801.01	Cuphel, as comment.	Coslada	l ag ngou
10,104-20	0.2001.01	Capitalis - 1 - 1	Vallecas 418'60 Valdemoro y Vicalvaro	Land Lord
Exemo. Sr.	Marques de Valmediano.	Turco, 15	. Capital 12.849 32	l magnes o
	William Int. Str., When Later to restrict	Carettalla and a second	Ensanche	
Care du los	expellentes alle à synthographe de parte premera è con	the sale help in the sample of	Carabanchel Bajo	sole is tulk
9.874:0	1441'05 de de la companya de la comp	Outside Company of the second	Fresno de Torote	21.000
10/810:0: =	9.87(59)	Capital and Allego	Velilla de San Antonio. 142.50 Vicálvaro. 167.92 Villaverde. 335.75	d as drama
Exemo. Sr.	Duque de Fernan-Nuñez.	Santa Isabel, 42 y 44.	Capital	7 mate
9.592°34	16 205.00 1 5 10 12 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5		Aranjuez 2.637'20	marina make
	of the statement of the property than	Capital.	Barajas. vel. 1 lab ar 4/1	
9.141/83	Service of the servic	le de Carponia distretto	Valdemore	to acet
	Marqués de Santa Marca	Alcalá, 70 detec b	Capital	19.260'3
Exemo. Sr.	Duque de Osuna	Pez, 10	Capital	
HIR IN	White its his emissions a manufacture.	si satu da nas, pagratagas al dat remakai da Shemini.	Buitrago	
	(11,21)	Ospital	La Alameda. 1947 3.13740	16 9314
9.111.0	Agridga on the browning on the state of the	and the second second	Fuentidueña	
	RBHH A. C. Access of the Contract of the	San Lorenza (Eccorbal)	San Martin de Valdeiglesias 6'46	173 - 345
7 90 90 50	\$ 316.95 A	and the same of	Talamanca	
D. Luis Mar	CARLEGY THE THE THE THE CARL	Progreso, 1 adamand	Capital	
s.417 m	8,41719		San Fernando	15.055
Exemo. Sr.	Marqués de Salamanca	Recoletos	Capital	- 000079960
8,339,10	01'960'.8	of him Service of A	Ensanche. v. d. 2.88240	1 10 4 9 17 17
MARKET HE	(1940503), and the present temporare	microsibilitada set (1, 700)	Aranjuez 691'98 Carabanchel Bajo 8.025'41	Committee of the Commit
D. Francisc	0 Maroto.	Castellana, 6.	Advisor to the second of the s	
No.	67-818-8 300 - 2 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50	ducing a second	Ensanche. 3,325*21	14.6870
9,258456	Market Market State of the Control o	s popular (Contract de la	Vicálvaro.	11/22 25/2008
D. Faustino	Udaeta	Infantas, 4 y 6	. Capital	14.445'8
Exemo, Sr.	Duque de Alba	Palacio de Liria.	Capital	1-48 .0mg-M
8.720 17	Tamper's the contract of English Tamper's	of in bite para a man (Filling) &	Boadilla	
9.206/82	28,000.8	r r r r r r r r r r r r r r r r r r r	Vallecas. San Lorenzo (Escorial). Vicálvaro. 12'46 266'00 30'40	

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.		
Exmo. Sr. Duque de Medinaceli	Carrera de San Jerónimo .	Capital. 11.412'16 Ajalvir. 94'05 Aranjuez. 712'50 Cobeña. 188'28 Paracuellos de Jarama. 32'30 San Sebastian de los Reyes. 32'30 San Lorenzo (Escorial). 247'00 Santa Maria de la Alameda. 11'40	13.582'33	
Exemo. Sr. Marqués de Alcañices.	Alcalá	Capital	13.337'2	
Arat Arago V. D. Nicolas Urtiaga.	Carrera de San Jerónimo .	Capital. House,	bearing from	
D. Cándido Alejandro Palacios	Trujillos, 7	Capital		
D. Romueldo Céspedes	Magdalena, 4	Capital		
D. Domingo Agulo.		Capital		
Excmo. Sr. Conde de Oñate.		Capital		
). Manuel Marcos	Mayor, 62	Capital 11.626'86	2 (2010)	
Astronomical description of the second		Capital		
). Francisco de las Rivas.	. Kesangga			
D. Francisco Mendoza Cortina	Louis to the design of the standard		of Journal So	
Excmo. Sr. Marques de Morante	Carretas, 35.	Capital	10,3191	
). Juan Utrilla.	. Santa Bárbara, 5	Capital		
D. Manuel Mateu.	. Espoz y Mina, 6	Capital		
D. Estéban Muñoz Larrainza		Capital		
D. Joaquin Alcaide.	The state of the s	Capital	15-16-16	
D. Domingo Elguero	. Anton Martin, 58	Capital	6 9 8744	
Exemo. Sr. Marqués de San Felices	. Arenal, 20.	Capital	9 0 0 0 0 0 0	
D. José Vasallo.	Peligros, 1	The state of the s		
D. José Fontagut y Gargollo.	and and annua or annual	Capital	A THE RESERVE	
The chique with the property of the control of the	. Mayor, 18 y 20.	Capital	Toronto de la	
Think I Amelian Call thinks being I your to	te skillennin erligations in	Capital. Capital design and the control of the cont		
D. Alejandro Ramirez Villaurrutia.	at treatministra randed els	Capital	7	
Excmo. Sr. Marqués de Perales.	. Magdalena, 12.	Alcalá. 92°7 Capital. 6.105°2 Ensanche. 411°7 Getafe. 2.425°3 San Lorenzo (Escorial) 57°0 Vicálvaro. 111°6	77 77 56 9.111	
D. Juan Alberto Casares	Princesa, 7	Capital	5) 0.004	
D. Isidro Tomé.	and the state of t	Ensanche	9.004	
Exemo. Sr. Conde de Campomanes	Atoche 45 x 47	Capital	ornor Sr. Ha	
Excmq. Sr. Conde de Tepa	Leon, 14 y 16	Capital	4	
Excmo. Sr. Conde de Vegamar.	Balling and American American	Capital. 6.6167 Ensanche. 192	7) calmin T 5 1 8.258'	
Exemo. Sr. Marqués del Socorro.	Jacometrezo, 41.	Canital 0 94049	and the	
Exemo. Sr. Marques de Vinent.	. Ballesta 3 saoundo		and the same	
D. Ramon Pellico.	Principa -	Capital		

les con destino à la misma, y en vista de escaravour ros la leulde ha venido en daponer se dá publicidad de	snuncio publicado con feche 10 do Febre- ro dit olalojmos los condeciones y requisi- tos qui se exiges para a adjudicacion en	su colizacion en la Bolea el dia baterior OLOUBIATMODIAO ZATOUDIX, ZOLBBUSIO RUCHI- pañarse à cada pliego el documento que	oxtender las proposiciones la form.comityão carazaq na m co a desconpeñer la conduc-	CUOTA TOTAL Pests. Cents.
D. Jose Camara. 100 at 31 linham.	publication parents de los accomes de la	b officereb to oberither redail officere. Capitalbrefter to prefer to the control of the con	-rea ne o ollade: A olymb que .carav.colv ; a.d 0 8.145'87	100 leh note eba-8.145/87
Excmo. Sr. Marqués de Villamediana, .	Amor de Dios, 7	Capital	3.018'91 4.946'68 54'15	8.019'74
D. Luis Guilhou as in all circles is eap.		Alcohendas.	131 10 121 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
Ayuntamiento constitucional del pueblo de Algete, dotada con el sueldo anual de	mitiendo o mejorando las y llanamonie	Chamartin San Sebastian de los Reyes.	2.920 08	7.448'78

Madrid 10 de Febrero de 1872.—Está conforme: El Jefe de la Seccion de Contribuciones, Justo Rinta.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

LISTA de los veinte mayores contribuyentes á la contribucion industrial, que forma esta Administración económica en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º adicional de la ley electoral vigente.

Stoll Stole To Nombres Y APELLIDOS.		LAGUA 36-84NOISEVOUS AU VOLLASISIMMOA	Pueblos en que contribuyen.	CUOTAS. Pesetas Céntimos	
D. Matías Lopez Anselmo Cahen. Leon A. Laffitte. Luis Gomez Antonio Vinent. Sr. Marqués de Manzanedo. Marqués de Santa Marca. D. Emilio Bernar. Fernando F. Casariego. Mariano Tabatien. Santos Arenzana. Isidro Diaz Argüelles. Sr. Marqués de Vallejo. D. Francisco de Evia Elorz Cándido Conesa. Estanislao de Urquijo José de Ortueta. Fausto Martin Perez Simon de las Rivas. Joaquin Maria Ruiz.	#40 (AV) 10	Alcalá, 72. Carrera de San Jerónimo, 36. Alcalá, 52. Alcalá, 27. Caballero de Gracia, 14 y 16. Fuencarral, 4.	endenn por in : bl. d continue a : bl. pur cuenta del :bl. a congrandentobl. cuenta en el palbl.	3.816'00 2.915'00 2.782'50 2.650'00	

Madrid 10 de Febrero de 1872. - El Jefe de la Seccion, Justo Rintra. - El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

atoniede Pledad, y Vlaje ite

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Unquera y Potes.

1. El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Unquera á Potes la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia de 36 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en seis horas; y las de entrada y salida en los puebles del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga el mejor servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la linea, á juicio del Administrador principal de Correos de Santander.

5. Es condicion indispensable que

los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

 La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Santander

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se
despide del servicio á fin de con oportunidad pueda procederse á nueva subasta;
pero si en esta época existiesen causas
que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar
por la tácita tres meses más hajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromi-

so, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho à indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Santander y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcaldes de Torrelawega y Potes, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 12 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.987 pesetas 50 céntimos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesoreria de Hacienda pública de Santander ó en las Administraciones de Rentas de Torrelavega ó Potes, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 165 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, mayor edad, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior à la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: 234 83

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje desde Unquera à Potes y vice-versa por el precio de.... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.,

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extendera el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion à la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 9 de Febrero de 1872. - Por el Director general, José de la Guardia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. neral de Depósites, la suma de 165 pe-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del prôximo mes de Marzo, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de conservacion para la carretera de Alcala de Henares al limite de la provincia por San Torcaz, cuvo presupuesto de contrata asciende à 7.564 pesetas 42 centimosobarras caedly

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situnda en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, signafiles oldana

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto Imodelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta sera de 76 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda publica al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de

su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruc-

En él caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 112 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1872. - El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del

anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera de Alcalá de Henares al limite de la provincia por San Torcaz, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisicion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE ALCALA

Nota de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha en los dias y puntos que se expresan.

DIAS-	PUNTOS DONDE SE HAN	Barquillo, 2. Alcaia, 12. Alcais, 72. Ta de San Jeronimo, 36.	CANTIDADES.		VALOR DE LA UNIDAD.	
	LAS COMPRAS	VENDEDORES (NO.1A	Fanegas.	Qintis. métricos.	Pesetas.	
		Alcala, 27. Hero de C.S. sh an'nH 10. Frencarral, J.	Cob	de Legis		
8	Alcalá.	D. José Jerónimo Moreno Harina de 3.		184'04	36'95	
14	Id.	Monters, 30	Carr	92'02	30'43	
2 3	Id.	D. Manuel Ibarra	704'24	11 pm 1 5 kg	7'00	
A 21 12 23	gelO Idaimói Id.	Martin Martinez	595'24 2.000'00 200'00	on, Justo R	7'00 6'75 Becch 6'75	
	11. 74	Paja.			CERT	
യർ 6 ക്ഷേസ	conveniente ara. Los tres	Jeronimo Fernandez. 198 810.	espander	106'00 con	los 681 duate pan leer y e	

Alcala de Henares 31 de Enero de 1872 - 11 Administrador, José Perez Saffora. -V. B. - El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Góncer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Ramona del Olmo y Arralde, vecina que fué de esta capital, para que dentro de 20 dias a contar desde esta publicacion se presenten á deducirle en dicho Juzgado y Escribania del insfrascrito; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar; debiendo hacerse constar que á los indicados efectos se han presentado sus hermanos D. José, D. Francisco de Paula, Doña María de los Dolores, Doña Maria de las Mercedes, Doña Teresa y D. Ramon del Olmo y

Madrid 20 de Enero de 1872. - Ortega.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Maxencio Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa e interino de pri-mera instancia de la misma y su para tido por traslacion del propietario.

la secretaria del que autoriza se sigue eausa criminal contra Francisca Herrero Mateo, natural de Fuen-Santa, vecina que fue de esta villa, casada con Pascasio Morales, de 25 años de edad cumplidos, es conocida con el apodo de Tarura, en la que se acordó por auto de 13 de Noviembre último próximo pasado ponerla en libertad con la obligacion de presentarse todos los sábados, á las doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, y como medida de vigilancia, apercibiendola á la primera falta que cometiere; y no habiendo cumplido con dicha obligación é ignorándose su paradero, pongo el presente á fin de que las autoridades en donde se encuentre o fuere habida se sirvan proceder a su captura, poniendo a dicha procesada a disposicion de este Juzgado.

Dado en Chichon à 5 de Febrero de 1872. - Maxencio Ortiz de Zarate. - Por órden de su señoria, Eduardo Sardinero.

Pero S. COTNETMATON COURS lesen un nuevo remate, o hubiere que proceder a un segundo, el con

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

D. Atanasio Navarro, Tesorero de la Sociedad de Amigos de los pobres del barrio del Gobernador, que caduco en 1870, ha entregado en la Casa de Socor-Hago saber que en este Juzgado y por ro del 6. distrito la cantidad de 157 rea-

les con destino á la misma, y en vista de este donativo, el Excmo. Sr. Alcalde ha venido en disponer se dé publicidad de él en los periódicos oficiales.

Madrid 16 de Febrero de 1872, -El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Exemo. Sr. Marques de Villemediana. Alcaldia popular de Algete.

Se halla vacante por destitucion del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Algete, dotada con el sueldo anual de 1.190 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes que la soliciten y reunan las circunstancias que previene la vigente ley municipal, dirigiran su instancia al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion en el término de un mes, que vencera desde el dia en que tenga lugar la primera insercion del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Algete 11 de Febrero de 1872. - El Alcalde; Jaime Mendez. medal conless A

Alcaldia popular de Villaviciosa de Odon.

El expediente de deslinde deservidumbres pecuarias de este término jurisdiccional se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 10 dias, para que to la persona que quiera pueda enterarse de las operaciones practicadas y producir las reclamaciones que crea justas, pues pasado dicho termino no seran oidas.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas

Villaviciosa de Odon 9 de Febrero de 1872. - El Alcalde presidente, Juan Medrano, ob orerded ab 01 bishale

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Febrero de 1872 en la Caja de

s section : dinta de Unquera	Impo- nentes por con- tinua- cion.	vos impo-	de impo-	Importe en Rs. Vn.
P. de las Descalzas.	And the second second	1121	837	279,033
P. de San Millan 11.	Maria Traces Scotle	The second second	100	absah al g 22.640
C. de San Pablo 22.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	emirsi u	п 86 п	dos, sin 165,82 en rigidos
Totales	2 866	136	1.002	325.327

REINTEGROS.					
THE PERSON NAMED IN COMPANY	gros por	o si 76 cuenta	reinte-	Importe en Rs. Vn.	
P. de las Descalzas arigina mailmog	anyas en ik sa	ostriso	eol 10 5 79 0p	venga el 3.° 1 3.° 2 26292.811 contratio	

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Francisco Pi y Margall. - Marques de la Vega de Armijo. - Marques de Sardoni - Duque de Veragua. - D. Estanislao Figueras. - Don José Pulido y Espinosa. - D. Felix Garcis Gomez. - D. Manuel Becerra. - D. Ra-mon Maria Calatrava. - El Gerente, Bráulio Antoir Ramírezosiofina oramina situadas en los puntes más conveniente

principal d. 2581 ... CINCAM under.

Oficina tipografica del Hospicio.